

SE BUSCA PRIORIZAR EL CONSUMO HUMANO

Corte Suprema respalda acuerdo para asegurar agua potable en Ovalle

MARTHA HECHERDORSF Ovalle

La Corte Suprema confirmó recientemente la legalidad del convenio suscrito entre Aguas del Valle, la Junta de Vigilancia del Río Grande y Limarí, y otras entidades, que busca garantizar el suministro de agua potable para Ovalle y Sotaquí en medio de la crisis hídrica que afecta a la Región de Coquimbo.

La sentencia rechazó el recurso de protección presentado por una sociedad agrícola que alegaba que el acuerdo vulneraba sus derechos de aprovechamiento de aguas. Sin embargo, el fallo respaldó lo dictado previamente por la Corte de La Serena, considerando que el convenio se ajusta al Código de Aguas y responde a un interés público superior: asegurar el acceso al agua para el consumo humano.

Según lo establecido en los artículos 5, 5 bis y 314 del Código de Aguas, en contextos de escasez extrema se autoriza a priorizar el uso del recurso para subsistencia, saneamiento y uso doméstico, incluso por sobre derechos de riego previamente establecidos, sin obligación de indemnización.

COMUNIDADES RURALES VALORAN EL FALLO

La resolución generó distintas reacciones en el territorio. Raquel Araya, presidenta de la Junta de Vecinos de Sotaquí y de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rurales de Ovalle, valoró el respaldo judicial. "Esta resolución es un alivio. Es el agua que necesitamos para vivir. No estamos hablando de un privilegio, sino de una necesidad básica", señaló.

Sin embargo, Araya cuestionó la forma en que se adoptó el acuerdo, asegurando que las comunidades no fueron consultadas. "Nos enteramos por la prensa. Las decisiones sobre el agua no pueden tomarse sin considerar a quienes vivimos en el territorio y somos los directamente afectados", añadió.

Desde el mundo agrícola, Fidel Salinas, presidente del sindicato de pequeños agricultores de El Palqui, también reconoció la importancia del fallo. "Me parece bien que se fortalezca el agua potable para la bebida, que es fundamental. Pero también tiene que haber equilibrio, porque el ser humano necesita beber, pero también necesita producir", afirmó.

Salinas hizo un llamado a implementar soluciones estructurales para



EL OVALLINO

La Corte Suprema confirmó la legalidad del convenio que prioriza el agua potable para Ovalle y Sotaquí, respaldando que en contextos de escasez el consumo humano debe prevalecer sobre otros usos.

Máximo tribunal ratificó que el consumo humano prevalece en contexto de escasez. Dirigentes vecinales y agrícolas coinciden en la necesidad de equilibrio y participación local.

los pequeños agricultores, quienes enfrentan cada año los efectos de la sequía sin respaldo suficiente. "Proponemos estanques de almacenamiento de agua en sectores donde hoy hay vertientes activas. No podemos seguir esperando a que llegue enero para reaccionar", advirtió.

DIRIGENTES LLAMAN A UNA PLANIFICACIÓN HÍDRICA INCLUSIVA Y TERRITORIAL

Tanto Raquel Araya como Fidel Salinas coincidieron en que la crisis hídrica no se resuelve solo con medidas reactivas, y que es necesario avanzar hacia una planificación más inclusiva, sostenible y con participación real de los territorios. "El problema es estructural. No podemos seguir parchando con convenios de emergencia", expresó la dirigente vecinal, quien insistió en que las comunidades deben ser parte activa en la toma de decisiones sobre el agua, especialmente en zonas rurales que

han sido históricamente excluidas.

Por su parte, el dirigente agrícola señaló que el país enfrenta una oportunidad única para reorganizar el uso del agua frente al cambio climático. "El cambio climático no es solo una amenaza, también es una oportunidad para ordenar cómo usamos el agua en los territorios", afirmó Salinas, subrayando que se requieren políticas públicas que contemplen soluciones permanentes para el pequeño agricultor y no solo medidas centradas en grandes actores o situaciones de emergencia.

AUTORIDADES RESPALDAN LA DECISIÓN

La Dirección General de Aguas (DGA) señaló que como institución respetan lo que dictan los tribunales superiores de justicia, por lo que bajo dicho mandato y lo establecido en el Código de Aguas, se debe resguardar el consumo humano de las aguas.

Por su parte, Andrés Nazer, gerente regional Aguas del Valle, valoró posi-

vamente el fallo de la Corte Suprema, destacando que "enfrentar la escasez de agua y asegurar el consumo humano, es una tarea que requiere la coordinación y compromiso del Estado, las sanitarias, la agricultura, la industria y la ciudadanía".

Además Nazer agregó que "valoramos muy positivamente el fallo de la Corte Suprema, que avanza en la dirección de asegurar el agua para el consumo de miles de familias de la zona. Gestionar el agua en tiempos de escasez requiere un análisis riguroso que valore la producción y distribución de agua potable, sustentado en un marco jurídico sólido que permita actuar con urgencia, visión de largo plazo e inversión en infraestructura y acuerdos que refuercen la seguridad hídrica.

UN PRECEDENTE QUE ABRE PASO A UN DEBATE MAYOR

Con esta decisión, el máximo tribunal del país sienta un precedente relevante sobre el uso y gestión del agua en Chile, reafirmando que en tiempos de escasez, el acceso al agua potable es un derecho prioritario. No obstante, el fallo también abre paso a un debate pendiente: cómo garantizar ese derecho sin dejar atrás a las comunidades rurales que viven del agua y con el agua.